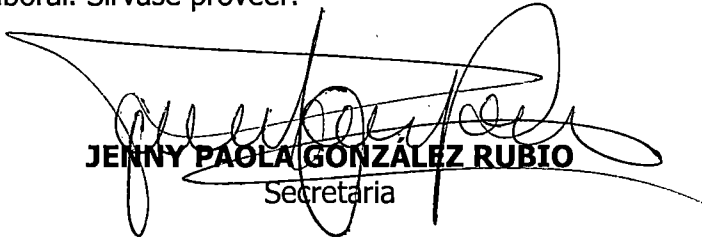


INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1° de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2008-00780-00**. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

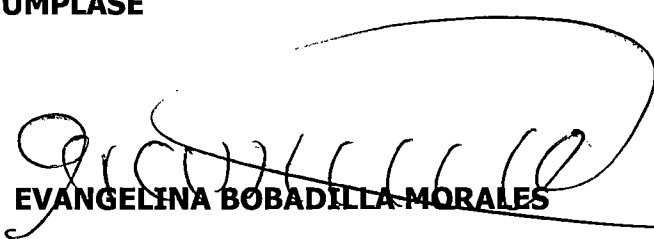
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, seria del caso emitir auto de obedéscase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal, si no fuera porque se remitió el expediente al Juzgado sin que se señalara agencias en derecho ordenada en la sentencia emitida por esa Corporación.

En consecuencia, se **ORDENA** devolver el expediente al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2008-00795

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvasse proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$27.255.780

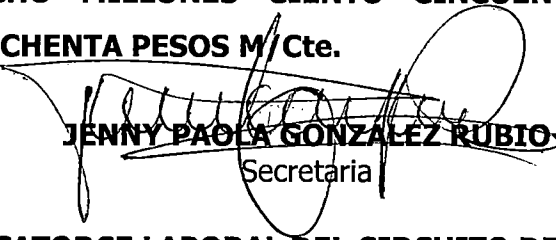
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA)

A CARGO DE COLPENSIONES\$900.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$28.155.780

Son: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

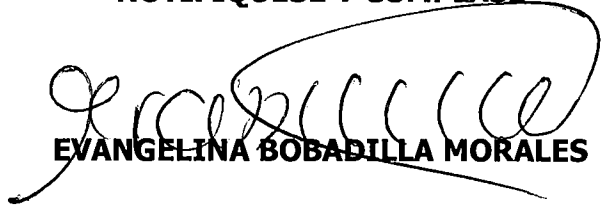
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO

 **FIJADO HOY 03 FEB. 2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2009-00558

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA así:)

A CARGO DE LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

.....\$450.000

A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.....\$450.000

A CARGO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.....\$450.000

A CARGO DE BOGOTÁ D.C.....\$450.000

AGENCIAS EN DERECHO (CASACIÓN así:)

A FAVOR DE LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

.....\$1.100.000

A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.....\$1.100.000

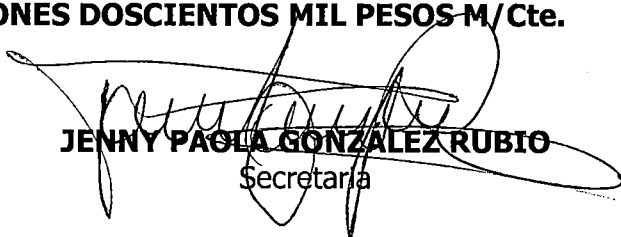
A FAVOR DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.....\$1.100.000

A FAVOR DE BOGOTÁ D.C.....\$1.100.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$6.200.000

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

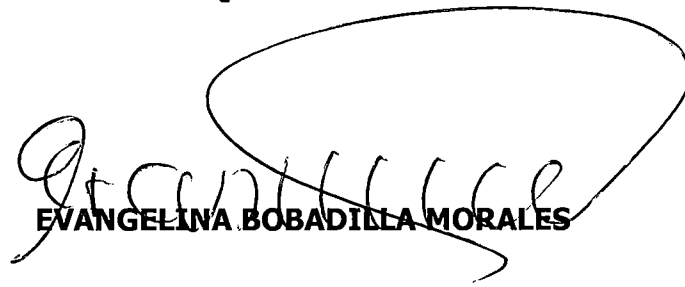
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO

9 FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

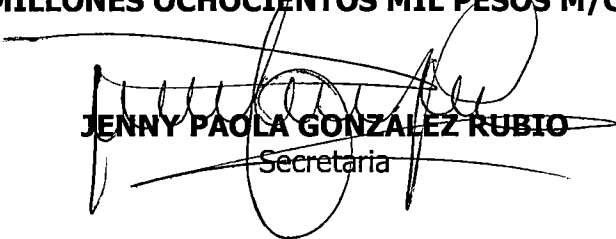
PROCESO ORDINARIO No. 2011-00395

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$3.800.000
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA).....\$1.000.000
LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$4.800.000

Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

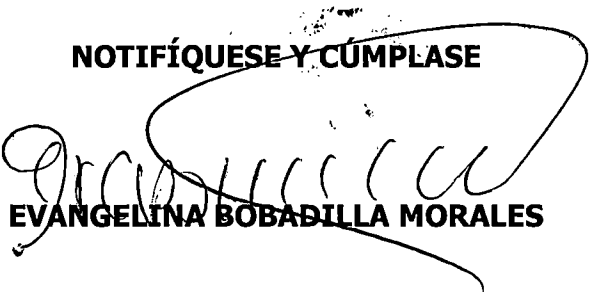
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>9</u>	FIJADO HOY
	<u>03 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2013-00016

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

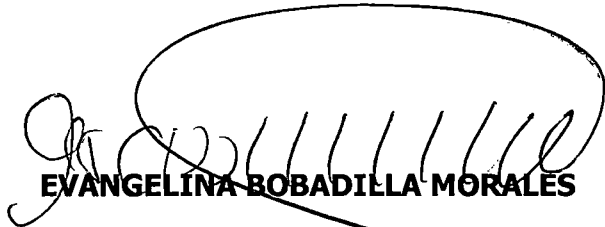
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1.000.000 como agencias en derecho a cargo del demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **\$300.000** a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FLJADO HOY**

03 FEB. 2022

A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2013-00594

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA así:)

A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS.....

.....\$6.000.000

AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA así:)

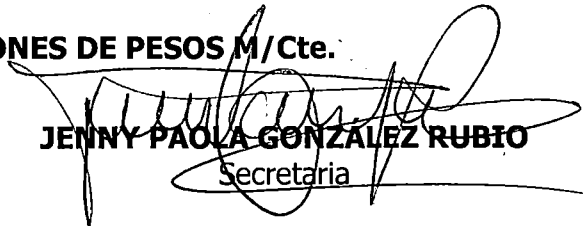
A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS.....

.....\$1.000.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$7.000.000

Son: **SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte.**


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

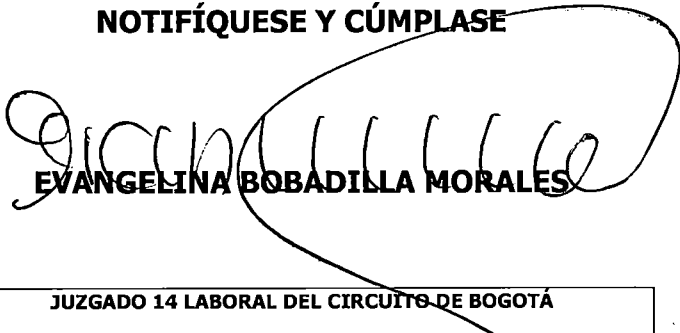
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO

04 FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2014-00128

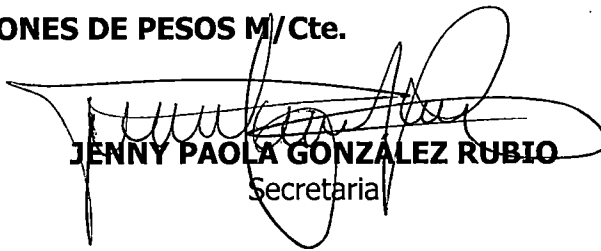
INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$6.000.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$6.000.000

Son: SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

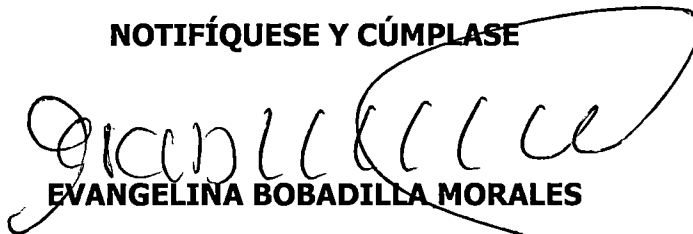
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

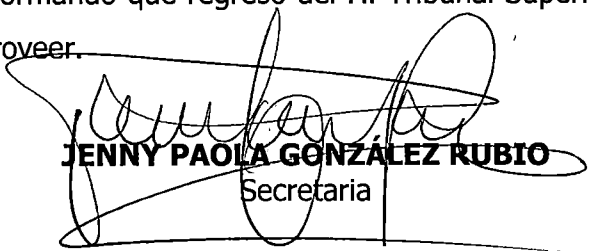
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>9</u>	FIJADO HOY
<u>03 FEB. 2022</u>		A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2014-00174

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

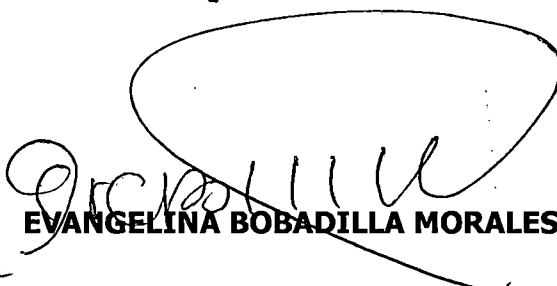
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 16'000.000= como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

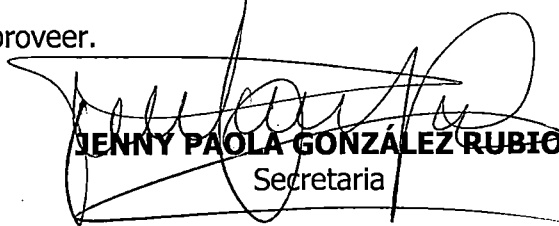
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2015-00391

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

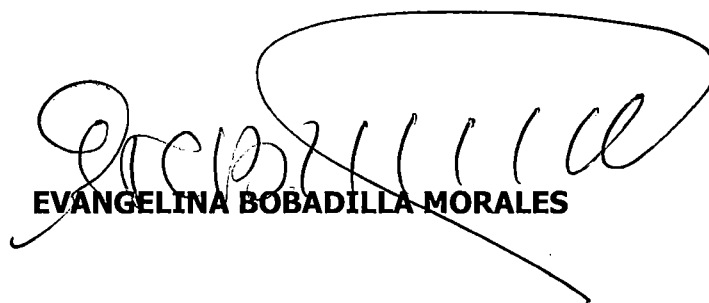
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 90'000.000' como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación señalaron agencias en derecho por valor de **\$8.800.000**, a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO NUMERO <u>9</u>	FIJADO HOY
<u>03 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2015-00995

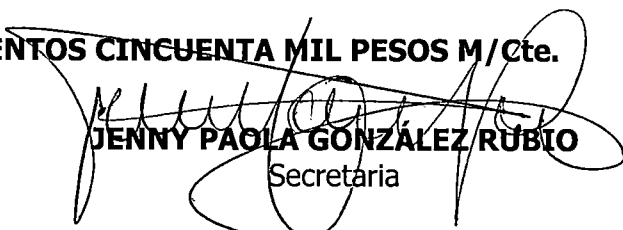
INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$850.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$850.000

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

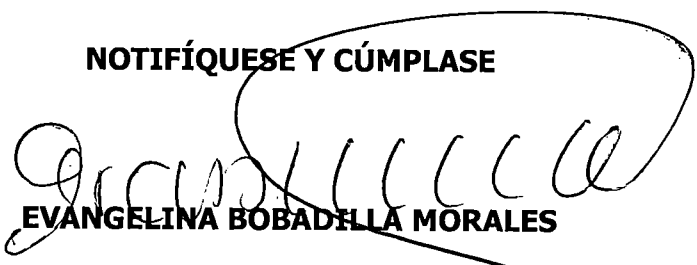
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO

9 **FIJADO HOY** 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00019

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

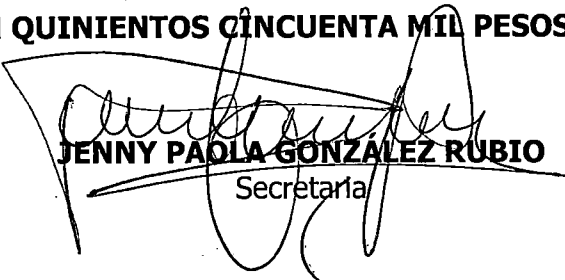
AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$1.200.000

AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA).....\$350.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.550.000

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

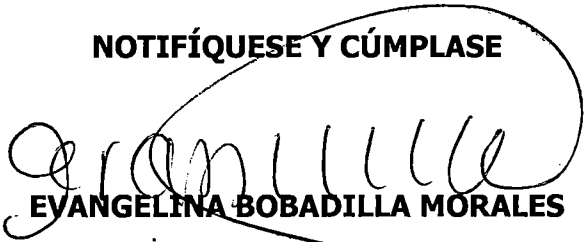
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	FIJADO	HOY
03 FEB. 2022	9	A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaría			

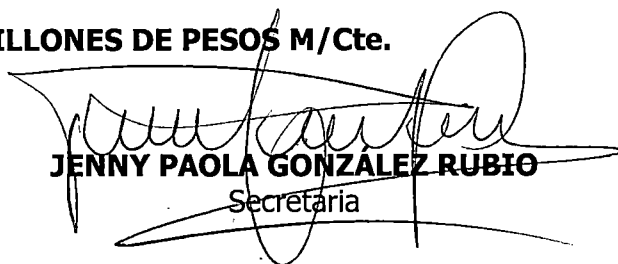
PROCESO ORDINARIO No. 2016-00136

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$30.000.000
LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$30.000.000

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	FIJADO	HOY
	03 FEB. 2022	9	A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2015-00149

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

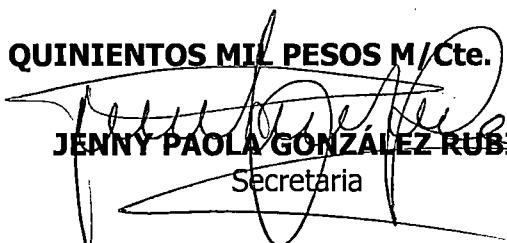
AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$1.200.000

AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA).....\$300.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.500.000

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

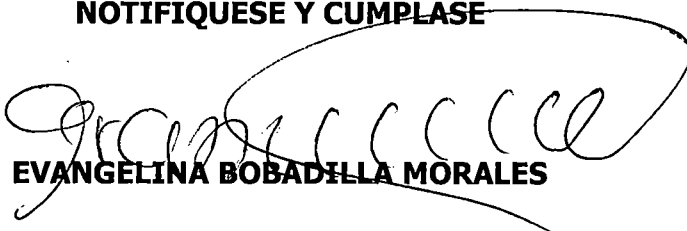
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO

7 FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2014-00463

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

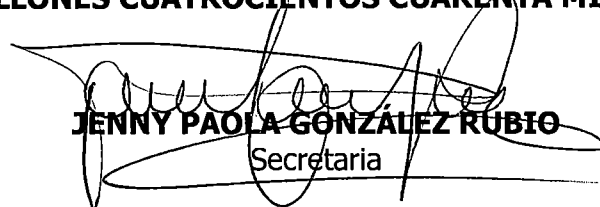
AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$1.200.000

AGENCIAS EN DERECHO (CASACIÓN).....\$4.240.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$5.440.000

Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

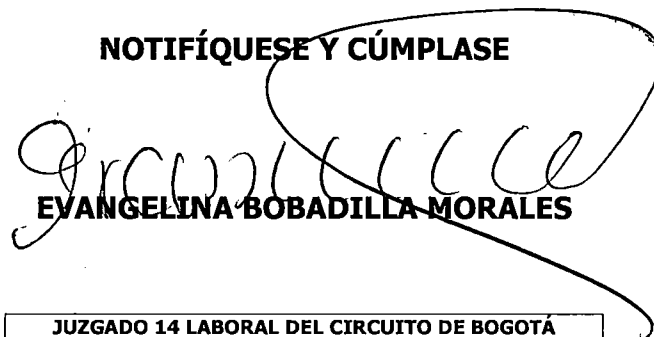
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

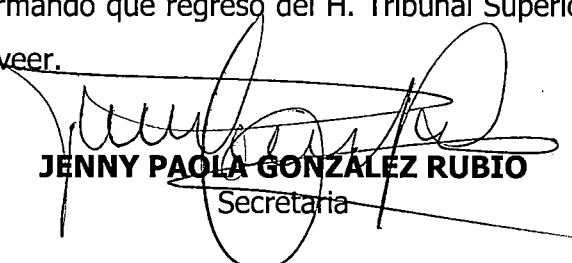
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	FIJADO	HOY
	03 FEB. 2022	A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2015-00979

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

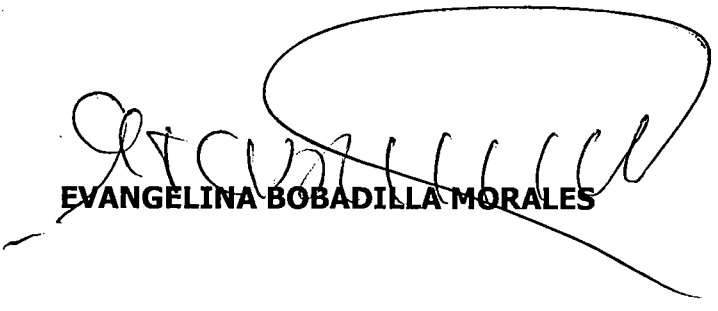
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 3.500.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaría

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00499

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$850.000

AGENCIAS EN DERECHO (CASACIÓN) así:

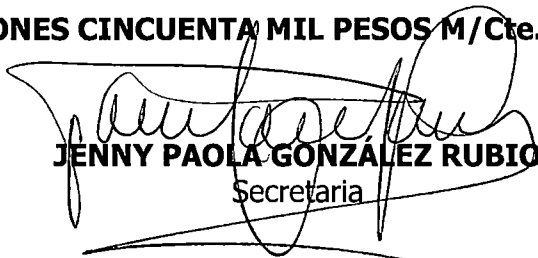
A FAVOR DE OLD MUTUAL S.A.....\$1.100.000

A FAVOR DE COLPENSIONES.....\$1.100.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$3.050.000

Son: TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

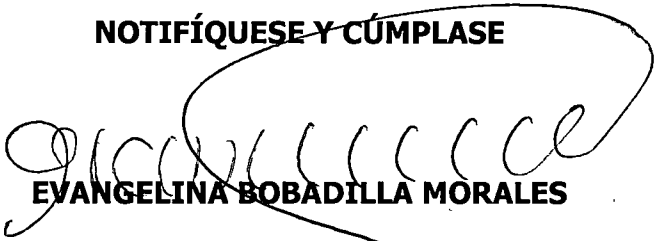
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	9	FIJADO
03 FEB. 2022	HOY		
A LAS 8:00 A.M.			
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00592

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

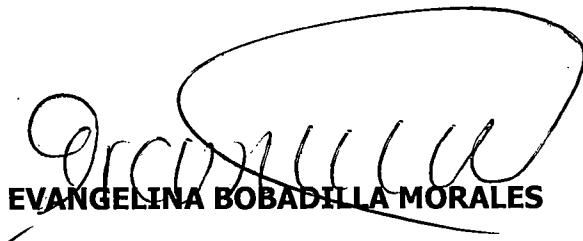
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 2'200.000 como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación señalaron agencias en derecho por valor de **\$4.400.000**, a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00707

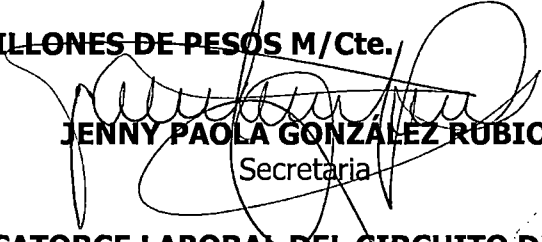
INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$4.000.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$4.000.000

Son: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte.**


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

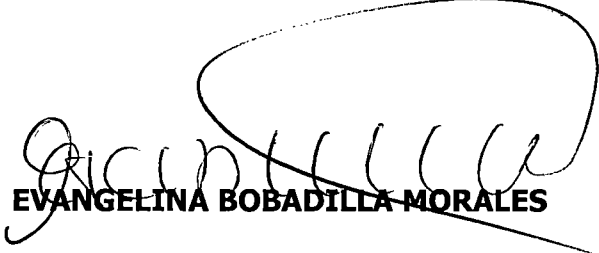
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 9 FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00037

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

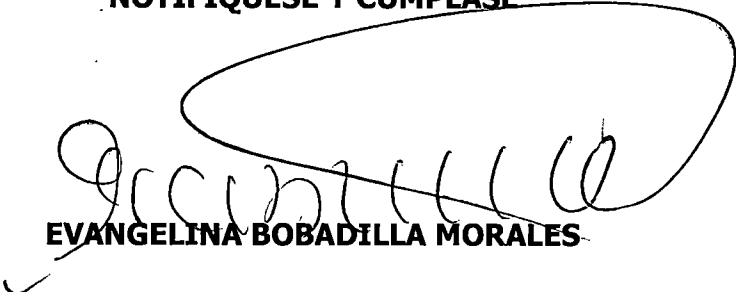
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1'800.000 como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijó costas por valor de **\$500.000** a cargo de la demandada y la H. Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación señalaron agencias en derecho por valor de **\$8.800.000**, a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaría

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00251

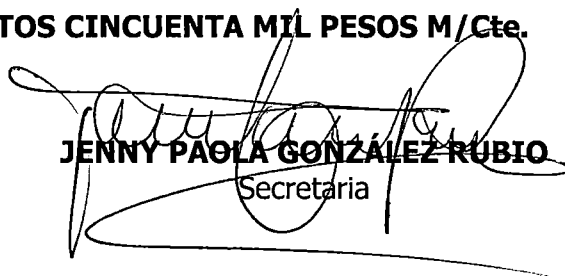
INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$850.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$850.000

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

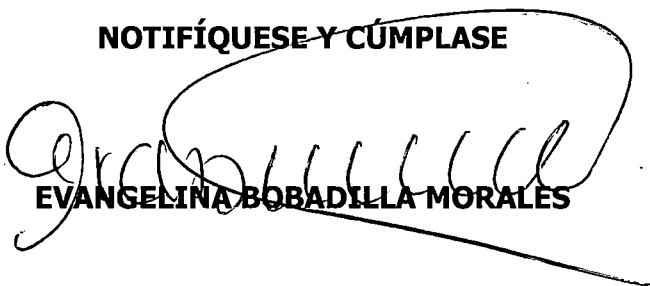
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

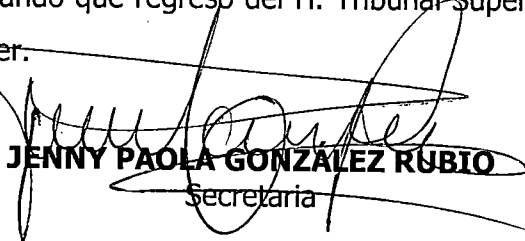
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>9</u>	FIJADO HOY
	<u>03 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00270

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

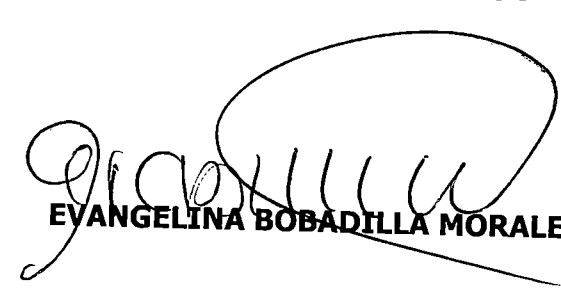
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 2'000.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada ECO ENERGY SYSTEM S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

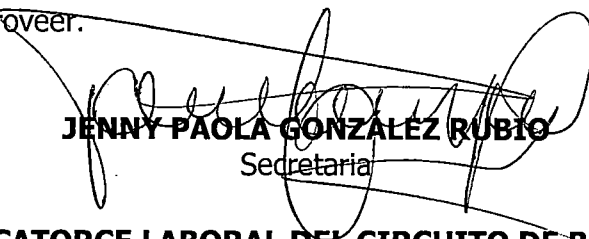
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO NUMERO <u>9</u>	FIJADO HOY
<u>03 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00343

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1'000.000= como agencias en derecho a cargo de la demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **\$300.000** a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

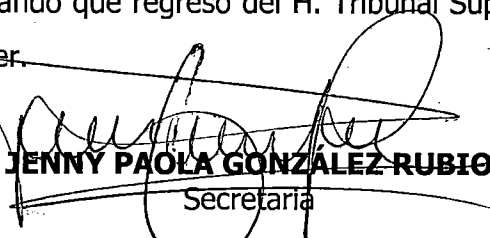
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00397

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

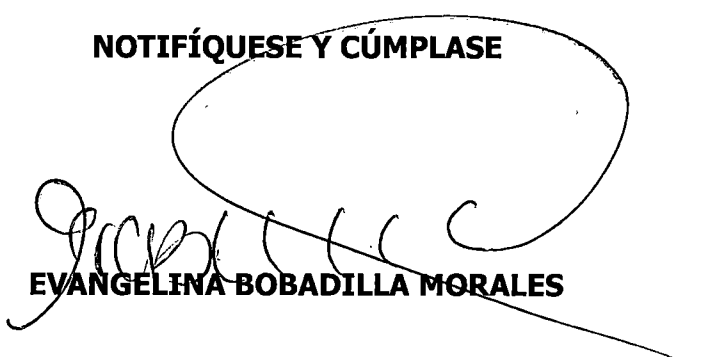
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 400.000= como agencias en derecho a cargo de cada una de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00495

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

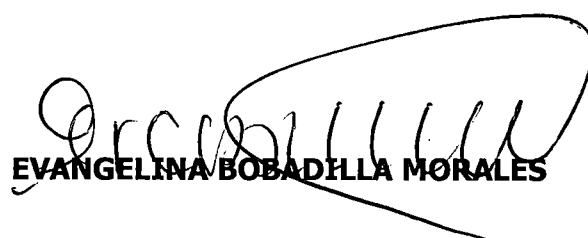
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1.000.000 como agencias en derecho a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 01 **FIJADO HOY**

03 FEB. 2022

A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

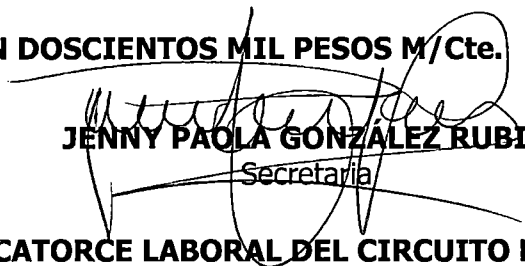
PROCESO ORDINARIO No. 2017-00553

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$950.000
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA).....\$250.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.200.000

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

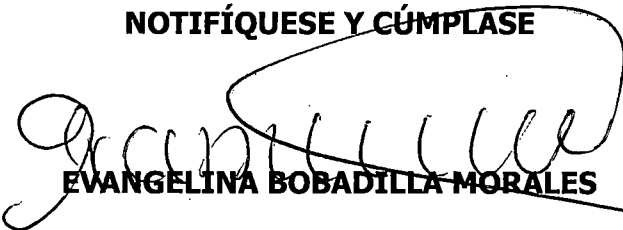
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

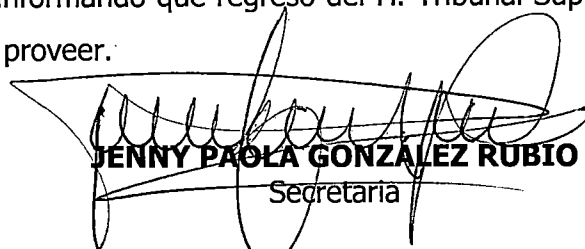
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO	
9	FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00554

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

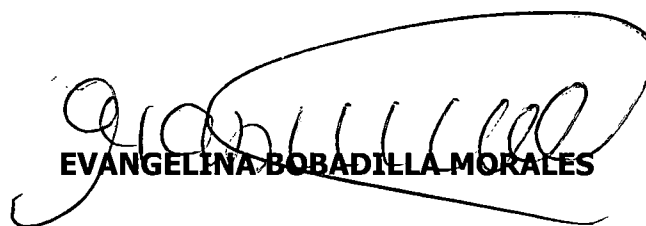
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 2.000.000.- como agencias en derecho a cargo del demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación señalaron agencias en derecho por valor de **\$4.400.000**, a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

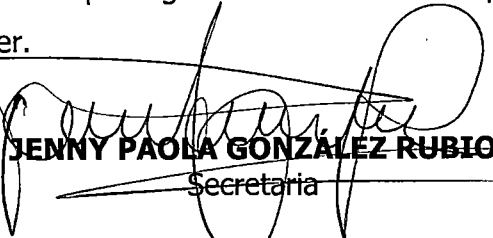
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00698

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

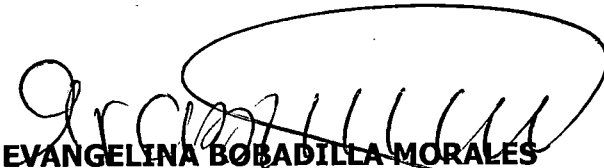
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1'500.000= como agencias en derecho a cargo de la demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

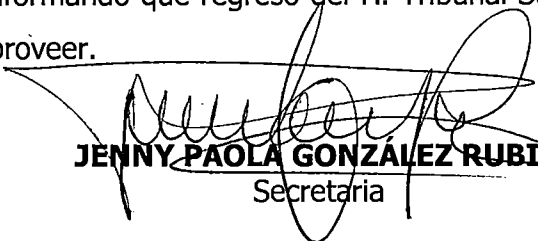
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00021

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

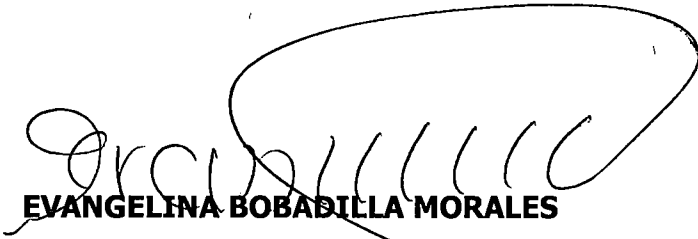
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 400.000 = como agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **\$500.000** a cargo de cada una de las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00132

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA así:)

A CARGO DE PROTECCIÓN\$400.000

A CARGO DE OLD MUTUAL\$400.000

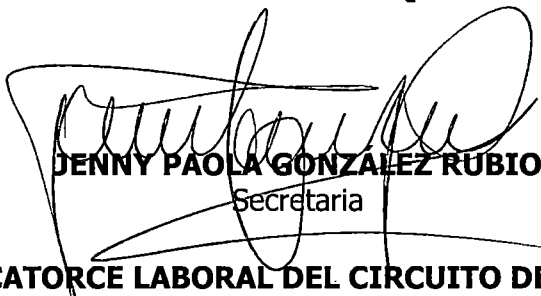
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA así:)

A CARGO DE COLPENSIONES\$908.526

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.708.526

Son: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

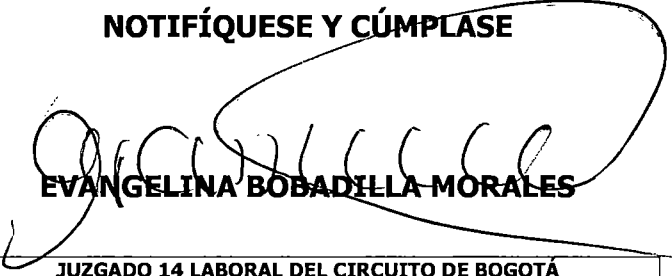
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO
9 **FIJADO HOY** 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00165

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$850.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$850.000

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

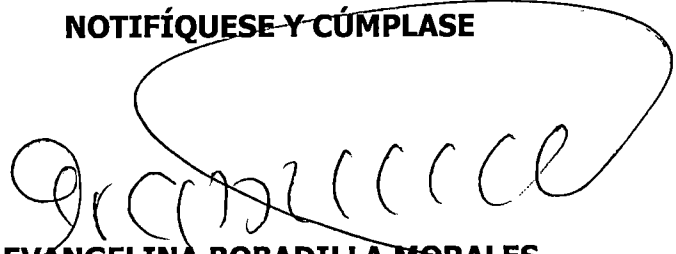
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

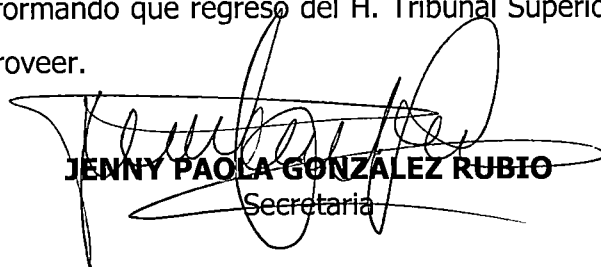
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>9</u>	FIJADO HOY
		A LAS 8:00 A.M.	
<u>03 FEB. 2022</u>			
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00182

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 7'000.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **\$400.000** a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

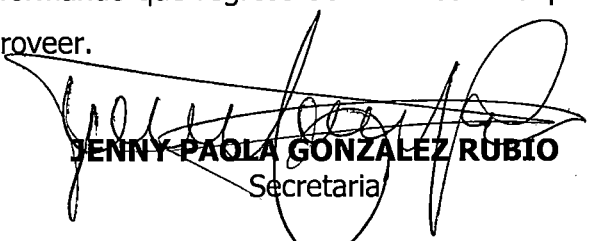
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00261

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

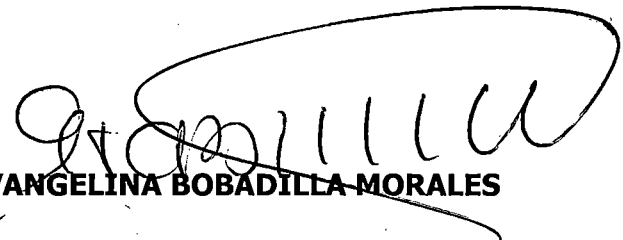
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1.000.000 como agencias en derecho a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

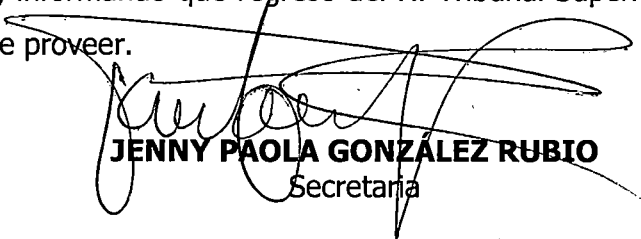
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 09 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00307

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

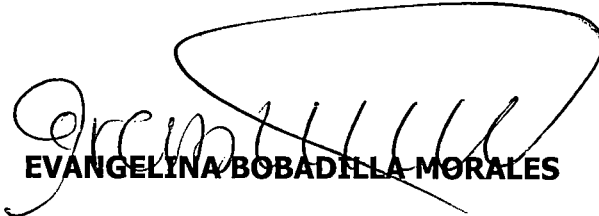
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 800.000.- como agencias en derecho a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 09 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00496

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA así:)

A CARGO DE PROTECCIÓN\$850.000

AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA así:)

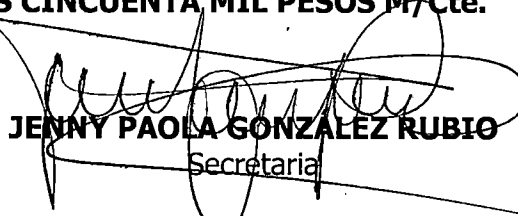
A CARGO DE PORVENIR S.A.....\$600.000

A CARGO DE COLPENSIONES\$600.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$2.050.000

Son: DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

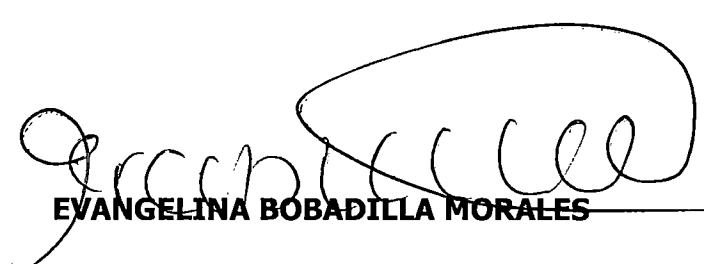
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO

FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00544

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA así:)

A CARGO DE PORVENIR S.A.....\$800.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$800.000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

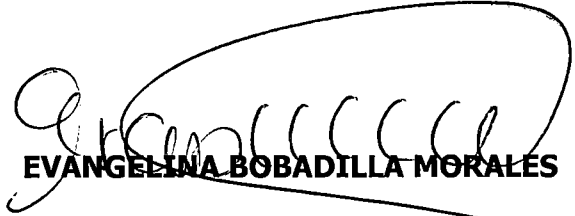
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO	
<u>9</u> FIJADO HOY	<u>03 FEB. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00548

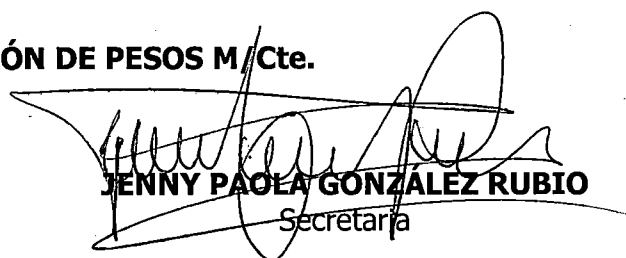
INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA).....\$1.000.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

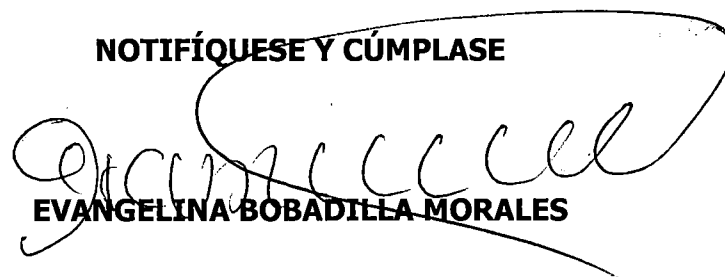
Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, pase el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>9</u>	FIJADO HOY
		A LAS 8:00 A.M.	
03 FEB. 2022			
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO			
Secretaría			

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00559

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA así:)

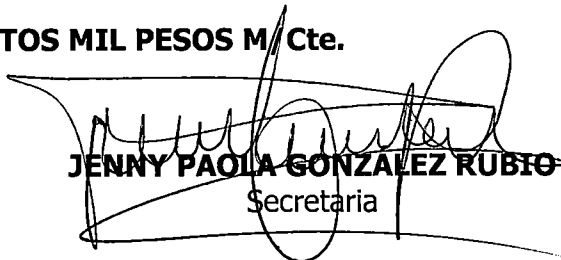
A CARGO DE PORVENIR S.A.....\$450.000

A CARGO DE COLPENSIONES\$450.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$900.000

Son: NOVECIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

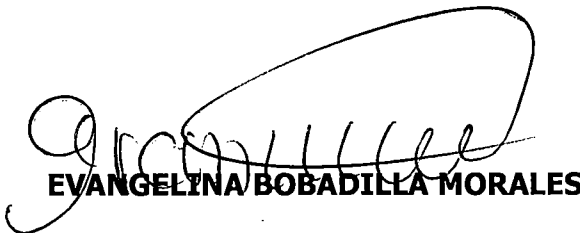
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO	
9	FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00713

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA ASÍ:)

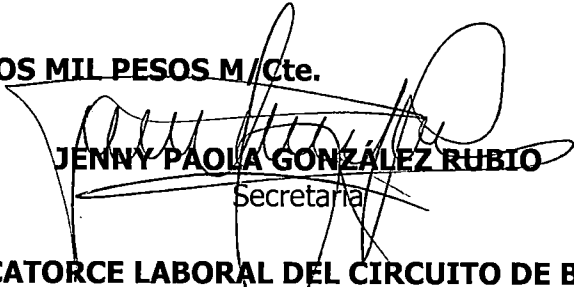
A CARGO DE COLFONDOS S.A.....\$350.000

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.....\$350.000

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$700.000

Son: SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

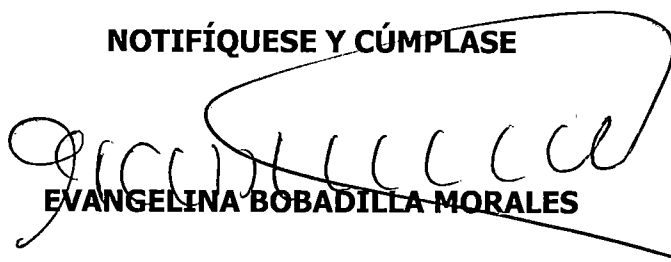
Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

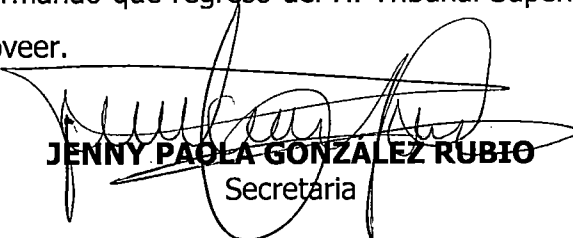
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO
9 FIJADO HOY 03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00741

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

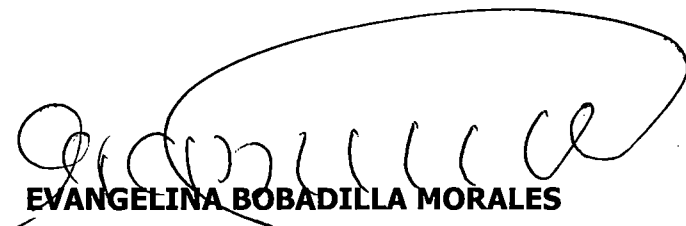
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

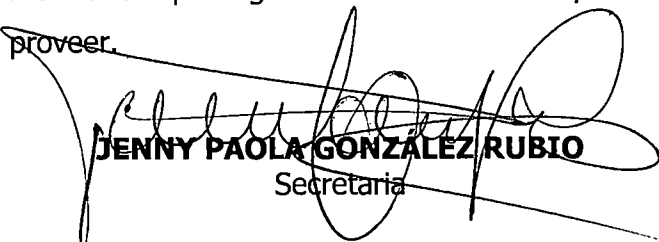
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**
03 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00193

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

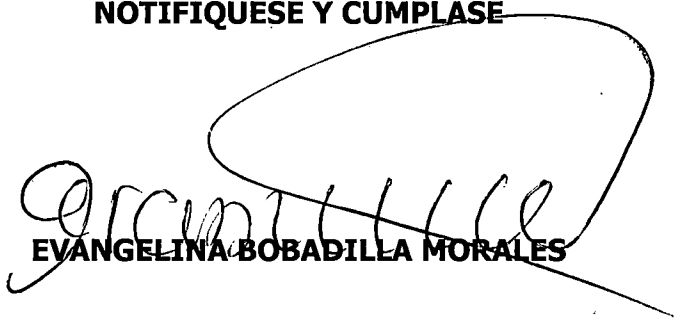
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 800.000.- como agencias en derecho a cargo del ejecutante.

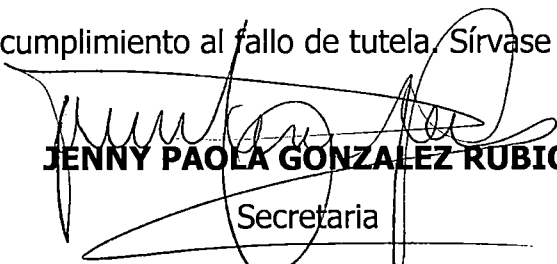
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>09</u> FIJADO HOY	
<u>03 FEB. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO	
Secretaria	

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 31 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez el **Incidente de Desacato** con radicado **No. 11001-31-05-014-2019-00803-00**, informando que vencido el término de traslado acorde a lo señalado en auto fechado 24 de enero de la cursante anualidad, la NUEVA EPS allegó contestación dando cumplimiento al fallo de tutela. Sírvasse proveer. -


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que precede, se tiene que OSCAR EDUARDO SILVA GOMEZ en su condición de Profesional Jurídico II-Apoderado Especial de la accionada NUEVA EPS, allegó comunicación referente al cumplimiento del fallo de tutela adiado **25 de noviembre de 2019**, informando a este Despacho que el día 21 de enero de 2022 la Dirección de Prestaciones Económicas envió oficio Radicado No. VO-GRC-DPE 1678606-22 *N1678606* a la dirección CL 76 78F-64 BOSA LA PRIMAVERA de Bogotá D.C. donde se le informó al señor CRISANTO ZAMORA DUEÑAS que reconoció a su favor la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1'894.276,00), correspondiente al pago de las incapacidades médicas requeridas en el presente trámite incidental pendientes de pago generadas en el periodo comprendido del **30 DE OCTUBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**, aportando como constancia de lo dicho comprobante de pago de BANCOLOMBIA de fecha 21-01-2022 en cuya relación aparece el aquí incidentante como beneficiario para el pago de la cifra atrás reseñada.

Conforme con lo expuesto, este Juzgado en la parte motiva del fallo de tutela, señaló que las incapacidades que fueron objeto de amparo corresponden a las que se siguieran causando hasta que se verifique la recuperación del actor, siendo la última expedida la arriada con fecha de terminación 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

Así las cosas, encuentra este Juzgado cumplida la orden de tutela, por las incapacidades prescritas en el periodo comprendido del 30 DE OCTUBRE AL 28 DE

DICIEMBRE DE 2021, puesto que la accionada efectuó los pagos de las incapacidades adeudadas para dicho lapso ordenadas por el fallo de tutela.

En ese orden de ideas, esta sede judicial se abstendrá de dar continuidad al trámite incidental respecto del incumplimiento a la orden judicial impartida el 25 de noviembre de 2019, alegada por la parte accionante dadas las consideraciones expuestas.

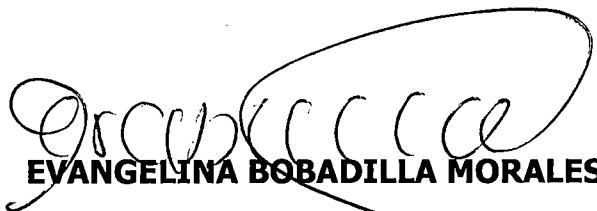
De lo expuesto, este Despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial adiado **25 de noviembre de 2019**, en consecuencia, **ABSTENERSE** de **CONTINUAR** trámite incidental en contra de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – NUEVA EPS S.A. acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

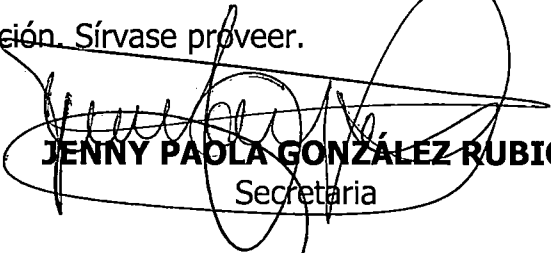
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL			
ESTADO	NUMERO	<u>9</u>	FIJADO HOY
	<u>03 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO			
Secretaria			

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 24 de octubre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, pasa proceso ordinario laboral, informando que fue remitido por reparto a través de correo electrónico a éste Juzgado, en un archivo con 123 folios digitales que contienen el poder, la demanda y sus anexos, se radicó bajo el **No. 11001-31-05-014-2021-00285-00**; igualmente se evidencia constancia del envío por mensaje de datos de la demanda y sus anexos a la parte demandada protección. Sírvasse proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

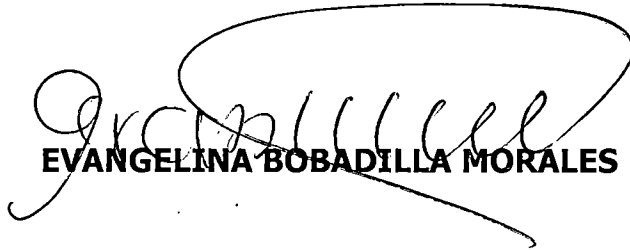
Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la misma no cumple con los requisitos previstos en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., por las razones que a continuación se señalan:

1. Se advierte incongruencia entre el poder conferido, el líbello introductor y el certificado de existencia y representación legal aportado de la demandada, por cuanto el mandato se otorgó para promover la presente acción y se incoa demanda en contra de "AFP PORVENIR" y al verificar el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal, se evidencia que la persona jurídica corresponde a la "SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A." En consecuencia, se requiere al apoderado del extremo activo allegar un nuevo poder que la faculte para convocarla a juicio.
2. Aclare las pretensiones declarativas 1 y 2, toda vez que hace mención a que se declare la ineficacia del formulario de afiliación, cuando dicha figura únicamente se predica de actos jurídicos y no como erróneamente lo solicita.

Conforme lo anterior, se **INADMITE** la presente demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de **RECHAZO** sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR AÑOTACIÓN EN EL
ESTADO

NUMERO 9 FIJADO HOY 13 FEB. 2022 A LAS 8:00
A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, pasa proceso ordinario laboral, informando que fue remitido por reparto a través de correo electrónico a éste Juzgado, en un archivo con 25 folios digitales que contienen el poder, la demanda y sus anexos, se radicó bajo el **No. 11001-31-05-014-2021-00366-00**; igualmente no se evidencia constancia del envío por mensaje de datos de la demanda y sus anexos a la parte demandada protección. Sírvase proveer.



JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, una vez revisada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma no cumple con los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. por las razones que a continuación se señalan:

1. Aporte el poder en formato legible, toda vez, que el incorporado tiene partes en las cuales no se logra su lectura.
2. En el acápite de pruebas, numeral 11 anuncia que aporta correos corporativos del empleador, sin embargo, los mismos no fueron allegados con la demanda.
3. No se aportó prueba del envío de la demanda y sus anexos al buzón digital o correo electrónico que tenga dispuesto la pasiva para recibir notificaciones o en su defecto, que los hubiese remitido físicamente en caso de no conocer medio digital. De conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Dado lo anterior, se **INADMITE** la presente demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que allegue lo solicitado, so pena de RECHAZO sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL			
ESTADO	NUMERO	<u>09</u>	FIJADO HOY
<u>03 FEB. 2022</u>		A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO			
SECRETARIA			